



CÁMARA DE REPRESENTANTES
XLVIIa. Legislatura

DIVISIÓN PROCESADORA DE DOCUMENTOS

Nº 1525 de 2013

Carpetas Nos. 2617 de 2008, 572 de 2010 y Comisión de Constitución, Códigos,
2075 de 2012 Legislación General y Administración

CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO

Modificación

FUNDADOR DON FRANCISCO PIRIA

Designación a la Ruta Nº 37

CIUDAD DE SAN CARLOS, DEPARTAMENTO DE MALDONADO

Feriado no laborable con motivo de los 250 años de su fundación

Versión taquigráfica de la reunión realizada
el día 20 de marzo de 2013

(Sin corregir)

Preside: Señor Representante Aníbal Pereyra.

Miembros: Señores Representantes José Bayardi, Gustavo Borsari Brenna, Fitzgerald Cantero Piali, Gustavo Cersósimo, Felipe Michelini, Nicolás Núñez y Jorge Orrico.



SEÑOR PRESIDENTE (Pereyra).- Habiendo número, está abierta la reunión.

Queremos poner en conocimiento de los legisladores que hoy ingresó el proyecto de Código General del Proceso, modificado por el Senado, para ser tratado por la Comisión.

SEÑOR ORRICO.- Lamento que no esté presente el señor Diputado Cersósimo, entre otras cosas porque fue miembro informante e hizo un brillante informe.

Con honestidad, creo que el proyecto que aprobamos acá era bastante mejor que el que se aprobó en el Senado.

Por ejemplo, en el artículo 32.2 habíamos hecho todo un desarrollo de cuáles eran los derechos de los niños y adolescentes en el proceso. Si bien doctrinariamente, y aun jurisprudencialmente, este desarrollo suele cumplirse en los hechos, creo que era muy bueno que el Código los expresara como derechos que tienen todos los niños y adolescentes a ser oídos. Me parece elemental. Es algo que surge de principios generales y acá estaba puesto expresamente.

No obstante ello, sé que en el Senado, los legisladores de la Comisión de Constitución y Legislación acordaron con las distintas Cátedras de Derecho Procesal, y de ahí surge este proyecto que aprobó el plenario.

De manera que me parece que lo mejor que podemos hacer es aprobar estas modificaciones y, de una vez por todas, seguir adelante con esto porque, de otra manera, sería una especie de entierro de lujo de un proyecto que dio muchísimo trabajo. Todos somos conscientes de que se ha trabajado con mucha intensidad en este asunto.

Lo del Senado es muy particular. Voy a nombrar a mi amigo y compañero de generación, el señor Senador Ope Pasquet, a quien le pedí que me diera el informe que había hecho para la presentación del proyecto de Código General del Proceso y me contestó que no había informe escrito, que lo había hecho solamente oral. Son las características del Senado. Esta vez le tocó a Ope, pero le puede suceder a cualquiera.

En definitiva -reitero-, me parece que lo mejor que podemos hacer es aprobar las modificaciones y enviar esto a Sala rápidamente.

SEÑOR BAYARDI.- Las modificaciones deben ser aprobadas en un solo acto, es decir, votando por "sí" o por "no".

Comparto lo que dijo el señor Diputado Orrico en cuanto al señor Diputado Cersósimo. Salvo que él haya avisado que no viene, me parece que corresponde esperar a que llegue para considerar este proyecto, porque fue miembro informante.

SEÑOR PRESIDENTE.- El señor Diputado Cersósimo se comunicó con nosotros la semana pasada para manifestar su interés de que este proyecto se tratara en el día de hoy. Por lo tanto, me parece oportuno el planteo.

También han venido del Senado dos proyectos. Uno de ellos es el relativo a: "Personal militar con funciones de guardia perimetral y control de acceso a unidades internación para personas privadas de libertad", que tiene como plazo de vencimiento el 30 de julio.

Como recordarán, este asunto estuvo en esta Comisión y tuvo su debate.

(Ingresa a Sala el señor Representante Cersósimo)

—Lo planteo ahora, sobre todo, por el tema del vencimiento.

Comunico al señor Diputado Cersósimo que la Comisión ya estuvo intercambiando sobre el proyecto de Código General del Proceso que ingreso con modificaciones del Senado. La intención es aprobarlo con las modificaciones realizadas.

Por lo tanto, retomamos el tratamiento del proyecto de Código General del Proceso.

SEÑOR ORRICO.- En primer lugar, nos corrigieron donde decía: "Los niños y adolescentes tienen los siguientes derechos en el proceso". Nosotros los enumerábamos y ellos cambiaron por: "Los menores habilitados o emancipados, actuarán asistidos de curador ad litem". Un pequeño problema, que es poco importante, es que los menores emancipados no existen más en la legislación nacional.

En segundo término, el artículo 35 dice: "[...] La contraparte podrá solicitar el emplazamiento de estas personas sin necesidad de trámite [...]". Aquí se está hablando de cómo seguiría el proceso en caso de ocurrida la muerte. En el Senado agregaron: "La comparecencia del emplazado como sucesor no podrá tomarse por sí sola como aceptación de la herencia". Y sí, él tiene que decir: "Vengo a aceptar la herencia". En realidad, debería decir: "Vengo a enterarme de qué pasa acá". No sé si queda claro cuál es la situación: si alguien se presenta en una sucesión es porque ha sido emplazado y, naturalmente, dice: "He sido emplazado, me vengo a presentar, constituyo domicilio", etcétera. Salvo que ya lo sepa y diga: "He sido emplazado, vengo a aceptar la herencia". Pero no importa, ya está puesto.

Después hay una serie de correcciones que son casi gramaticales.

Hay una modificación importante en el artículo 89, "Notificación por edictos", que refiere a la publicación en otro periódico, además del Diario Oficial, de alcance nacional por diez días hábiles y continuos. La nueva redacción dice: "La publicación en ese otro periódico podrá sustituirse por la inclusión en la red informática del Poder Judicial, en la forma que determine la reglamentación". Nosotros habíamos puesto: "Además, se incluirá en red informática del Poder Judicial, en la forma que determine la reglamentación". Esto era mucho mejor porque se incluía y, además, si por reglamento la Suprema Corte de Justicia entendía que era una forma de notificación, era correcta.

SEÑOR BAYARDI.- Estuvimos discutiendo este proyecto durante un año y medio, invitamos a diferentes Cátedras de Derecho Procesal, etcétera. Sé que los padres de la patria trabajan con mayor celeridad pero, en realidad, con este artículo violentan un derecho, porque piensan que todos están pendientes de la página y de la red del Poder Judicial.

Nosotros habíamos discutido expresamente la publicación en el diario local como un ámbito de garantía de que la notificación no quedara perdida en la web. Sin embargo, borraron esto y pusieron: "La publicación en ese otro periódico podrá sustituirse por la inclusión en la red informática del Poder Judicial (...)". Nosotros incluíamos todos los caminos para la notificación. Entonces, creo que esto va contra las garantías en el proceso de ser notificado.

Quiero que esto quede claro en Sala porque hay un problema de alteración de garantías.

SEÑOR CERSÓSIMO.- La principal modificación del Senado refiere al artículo 32.2.

Aparentemente, los señores Senadores entienden que los derechos que habíamos establecido a texto expreso están en la Convención sobre los Derechos del Niño y en el Código de la Niñez y la Adolescencia. Por lo tanto, se limitan a la asistencia de curador ad litem a los menores habilitados. En definitiva, podemos aprobar esto porque se puede compartiendo la idea de que estos derechos no se consagran por este artículo 32 en el

proyecto de la Cámara de Representantes, sino que ya estaban recogidos en la Convención y en el Código de la Niñez y la Adolescencia.

Con respecto a la notificación a que hacía referencia el señor Diputado Bayardi, se trata de seguir una tendencia. Como ya estamos trabajando con el domicilio electrónico y se maneja en forma extendida el régimen de la notificación vía Internet, no creo que lleguemos a disminuir posibilidades de garantía de notificación. Inclusive, los costos y los plazos serán menores, algo que se buscó con el proyecto, sobre todo en base a la experiencia y a la poca trascendencia que tiene la publicación en periódicos de muy escasa circulación. Será bueno dejar estas constancias en el plenario porque ayudará a las interpretaciones y posiciones de cada una de las partes en el proceso.

Recuerdo que este fue uno de los artículos que voté en minoría. Inclusive, el señor Diputado Cantero Piali votó distinto.

SEÑOR ORRICO.- Creo que hay que aceptar las modificaciones, pero debo dejar sentado -así voy a hacerlo en el plenario- que tengo la fortuna de conocer los diecinueve departamentos de este país. Yo fui visitador médico muchos años y recorrí todo el Uruguay en condiciones distintas a otras personas. Hay cosas que son muy claras. Si yo tengo una citación en el bisemanario "Batoví" de Tacuarembó, se enteran todos. Pero puedo asegurar que si está en la página del Poder Judicial no se entera nadie. Se podrá enterar algún abogado de la zona si le gusta meterse en esas cosas. Creo que esta era una garantía que no hacía a los costos, porque una publicación en un diario o semanario del interior no es cara.

SEÑOR BAYARDI.- Nosotros ya discutimos todo esto. Si uno va al interior, lo primero que se lee es el diario local, y allí se conocen todos.

En este artículo 89 estamos citando eventualmente a persona indeterminada o incierta cuyo domicilio no se conociere; no se trata de una notificación para quien ya está pleiteando. Seguramente, alguien de la localidad vea la publicación y avise a la persona en cuestión. Yo soy de Montevideo y creo que esto no sería tan necesario en la capital porque la probabilidad de que alguien que se conozca aparezca en el diario disminuye por el volumen de personas. Sabemos que los costos en el interior son diferentes

No es nuestra voluntad quitar garantías, pero si la notificación se va a hacer en el Diario Oficial -que se lee muy poco- y se puede sustituir por su inclusión en la red informática, salvo que haya algún vecino muy informado, no la leerá nadie.

No cuestionamos la votación de este proyecto porque no hacerlo significaría citar a la Asamblea General, pero no me agiten la tentación de ir a la Asamblea General y decir muchas cosas frente a los padres de la patria.

SEÑOR CERSÓSIMO.- Insisto en que el artículo dice "podrá sustituirse", de acuerdo con la reglamentación. Por lo tanto, se mantiene la publicación en otro periódico de la localidad. Además, podrá sustituirse cuando lo determine el Poder Judicial, de acuerdo con una reglamentación específica. Por lo tanto, no es una norma imperativa sino optativa.

De todas formas, el Senado aprobó el proyecto, mayormente, como se trabajó acá durante un año y medio, y hubo alguna mejora en la redacción. Vamos a aceptar las modificaciones y a votar este proyecto de ley.

SEÑOR MICHELINI.- En realidad, estamos dispuestos a avanzar y a votar un proyecto con el que estamos conformes en cuanto a su contenido, pero se le han realizado pequeñas modificaciones que, en definitiva, tiene que ver con la sustancia de dicha iniciativa.

La modificación que se le realizó al artículo 25.1, que hace que se vuelva a la redacción original del Código General del Proceso vigente, no es menor. Digo esto, en primer lugar, porque se habla del Derecho positivo y se hace una mención al artículo 15, lo que es una contradicción en sí misma, porque dicho artículo habla de integración de las normas procesales. Entonces, ¿qué se entiende por Derecho positivo? Por tanto, sobre la base del artículo 15, era mucho más clara la aplicación de regla de derecho, pero no en este caso. En realidad, lo que terminamos confirmando es la lógica de que la ley es la ley y punto, y no se hace ninguna otra observación.

En definitiva, el artículo 15 del Código General del Proceso queda en una declaración de principios, y se parte de la base de que la norma jurídica es objetiva y que nunca amerita interpretación alguna; en realidad, creo que es un error conceptual. Lo cierto es que, desde mi punto de vista, esta era una buena oportunidad para marcar y reflejar en la norma procesal un error conceptual profundo.

Por otro lado, en el artículo 32.2 se vuelve a la interpretación original de 1988 -del siglo pasado-, en el sentido de que se hablaba de un sujeto, que eran las personas menores de 18 años de edad, las cuales no eran sujeto de derecho; se trata de una lógica tutelar que el Código de la Niñez y la Adolescencia cambió. Fíjese que ni siquiera se habla de los menores de edad, sino de los menores. Quiere decir que la ley, ocho años después de la aprobación del Código de la Niñez y la Adolescencia, consagra el concepto previo, que estaba en el Código General del Proceso.

Entonces, ¿en qué quedamos? ¿Cómo tiene que interpretar esta norma el operador de derecho? ¿Debe basarse en lo que dijo el legislador en 2004 -lo que fue aprobado en el Senado con la unanimidad de los partidos políticos con representación parlamentaria-, o asumir la reinterpretación de 2013, que reafirma el concepto de 1988? Creo que la señal es claramente contradictoria.

Por tanto, si se quiere modificar esto y derogar el Código de la Niñez y la Adolescencia, creo que debe decirse. En realidad, esto se ha hecho a las apuradas y se ha vuelto a la peor redacción, ya que ni siquiera se habla de menores de edad, sino de menores habilitados. En cambio, el artículo 32.2, que nosotros incluimos y que toma en cuenta el Código de la Niñez y la Adolescencia, me parece que va en una buena dirección. La verdad es que aceptar las modificaciones propuestas por la Cámara de Senadores en este punto especial -más allá de que lo que terminemos votando o dejando de votar- me parece que es un retroceso importante, teniendo en cuenta la concepción que uno tiene e intenta practicar cuando trabaja en el proceso legislativo.

En cuanto a la notificación seguimos con una lógica que me parece que ha sido negativa para el país. Me refiero a que se sigue pensando en que el eje en la administración de justicia es el Poder Judicial y no el servicio del administrado, el justiciable o la persona que tiene que lidiar con el funcionamiento y la construcción de una institución que, en lugar de mirar la función pública a la que debe servir -que es de dar garantías para que la lógica de justicia se desarrolle en su totalidad-, se mira a sí misma, en definitiva, estableciendo una forma de notificación que, claramente, no tendrá resultados, ya que ni en Montevideo ni en Caraguatá alguien entrará a la página web. Sabemos que tenemos muy altos niveles informáticos y que, probablemente, las próximas generaciones no puedan operar de otra manera, pero debemos tener en cuenta cómo estamos formando ahora a nuestros abogados, escribanos y jueces, ya que esta generación todavía no está pendiente de las páginas web.

Entonces, teniendo en cuenta esa perspectiva, me parece que la norma jurídica que no reconoce la realidad en la que se va a aplicar, termina perjudicando a algunos y favoreciendo a otros.

Sé perfectamente que las modificaciones a las que hice referencia son detalles; nadie se va a desmelenar por estos asuntos y no creo que los canales de televisión o los reporteros gráficos vengan a hacernos preguntas por esos temas, pero me parece que son conceptuales. Por lo tanto, si tanto nos preocupamos por cómo se legisla, creo que debemos dar discusiones de fondo, y esta es una de ellas. ç

Entonces, ¿estamos de acuerdo con la lógica de sujeto de derecho sobre los niños y adolescentes que establecimos en 2004 -independientemente de que tal o cual solución concreta se esté ajustando según la visión que tenemos hoy sobre lo establecido en el Código- o queremos cambiar e incluir el término menores? Yo creo que no debería ser así; me parece que el Código de la Niñez y la Adolescencia, independientemente de las imperfecciones que tiene, es un mojón jurídico histórico, tal como lo fue la ley de derechos civiles de la mujer, aprobada en 1946, y me parece que deberíamos prestar atención a ello.

En realidad, no sé qué va a hacer mi bancada y no quiero ser un obstáculo para el proceso legislativo, pero la pregunta que debería hacerse es: ¿El Poder Judicial debe seguir mirándose a sí mismo, sin importarles los derechos del administrado? En realidad, ¿qué cambia en su operativa el hecho de que se anuncie en la localidad y se ponga en la página web?

Por otra parte, ¿en la interpretación jurídica vamos a seguir afirmando que lo que importa es la ley escrita sin ningún otro elemento? ¿Haremos una rimbombante declaración sobre la integración de las normas procesales en el artículo 15 de integración de las normas procesales y después borraremos esa idea? Hago esta pregunta porque lo del Derecho positivo, incluido en el artículo 25.1, no es inocente.

Por lo tanto, quiero decir -generalmente no me expreso en ese sentido- que tengo serias dudas acerca de si estas modificaciones son aceptables. Reconozco que el Senado tiene una enorme tarea, que sus integrantes están en varias Comisiones y que la gran mayoría de ellos tienen responsabilidades políticas en todos los partidos, lo que hace que se llegue a acuerdos para avanzar, pero me parece que tenemos que prestar más atención. Ya nos pasó con el proyecto de ley de Habeas Corpus. En ese sentido, la bancada del Frente Amplio se comprometió a presentar un proyecto alternativo, ya que si lo hubiéramos votado tal como vino del Senado habría sido una irresponsabilidad.

SEÑOR BAYARDI.- Solicito un intermedio de cinco minutos a los efectos de asumir una conducta con respecto a la votación.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar.

(Se vota)

—Ocho por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

La Comisión pasa a intermedio.

(Es la hora 10 y 46)

—Continúa la sesión.

(Es la hora 10 y 53)

SEÑOR BAYARDI.- Vamos a solicitar que se cierre la discusión del punto pero que se mantenga en el orden del día, postergándose su votación para otra oportunidad, en la medida en que queremos hacer algunas consideraciones y consultas con nuestra bancada de Senadores para ver cuáles fueron los fundamentos de algunas modificaciones introducidas.

Formalmente esto significaría cerrar la discusión -aunque se puede reabrir en cualquier momento- y mantener el tema en el orden del día para su posterior votación.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE.- En consecuencia, el tema se mantiene en el orden del día y queda para su consideración en la primera sesión de la Comisión.

La Mesa quiere informar que los integrantes de la Comisión recibirán en sus correos una comunicación de quienes están trabajando en el convenio con la Unión Europea para el asesoramiento sobre el tema del Código Penal; en ese sentido, mantuvimos conversaciones con los integrantes de la OPP. En la comunicación se plantea que no se presentó ningún interesado al llamado que estaba previsto para el 15 de marzo, por lo que se volverá a realizar. Se presume que uno de los elementos que motivaron esa no presentación tiene que ver con que se plantearon muchas exigencias, por lo que se va a realizar un segundo intento. Ayer mantuvimos un intercambio para ver de qué manera se podía salvar este inconveniente a fin de lograr ese asesoramiento que podría ser útil a la discusión que se está dando en el Parlamento sobre el Código Penal y el Código del Proceso Penal.

SEÑOR CERSÓSIMO.- ¿Qué oficina o repartición maneja la selección de los técnicos para este asesoramiento? ¿Hay participación del Parlamento?

SEÑOR PRESIDENTE.- La selección la hace la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través de un acuerdo marco con la Unión Europea, que abarca el asesoramiento al Parlamento, pero también hay otras instancias.

En la citada comunicación, quienes están trabajando en este tema se ponen a las órdenes de la Comisión. Si los legisladores entienden de interés invitarlos, no habría ningún inconveniente en ese sentido.

(Apoyados)

—Entonces, se cursará la invitación a través de Secretaría.

SEÑOR CERSÓSIMO.- Cuando acudieron los catedráticos a este ámbito, yo les pregunté si tenían conocimiento de ese llamado y todos me contestaron que no. Tal vez sería bueno tener más conocimiento del tema, en la medida en que involucra a institutos, a cátedras de derecho penal y a las distintas Universidades.

SEÑOR PRESIDENTE.- Exactamente.

Por otra parte, la Mesa quiere informar que la Secretaría efectuó un repartido en el que figuran los asuntos que serán archivados el día 10 de abril, en la medida en que en esa fecha se cumple el plazo de tres años que se establece en estos casos. En particular, la Mesa quiere advertir sobre dos proyectos que pasarían a ser archivados y que figuran en el orden del día de la Comisión. Uno de ellos ya ha sido aprobado en este ámbito y será informado por el señor Diputado Bayardi, y el otro es el relativo a: "Licencias por Maternidad y por Paternidad. Normas para la actividad privada". Simplemente, queríamos que los legisladores tuvieran en cuenta esto.

SEÑOR BAYARDI.- Con respecto al Repartido N° 168 de 2010, "Penas y Medidas Alternativas a la Reclusión.- Modificación de la Ley N° 17.726", en la reunión pasada de la Comisión informé sobre el contacto que mantuve con el Ministerio del Interior a los efectos de ver cómo estaba funcionando la Oficina de Seguimiento de Libertad Asistida y otros instrumentos contenidos en el mencionado proyecto de ley, votado en 2010, asunto que tuve para informar y que detuve ex profeso, porque entendí que era necesario que se consolidaran las infraestructuras necesarias para llevar adelante el seguimiento de las

medidas alternativas para que el instrumento no fracasara. Seguramente, terminaremos el informe de este tema antes de 10 de abril de 2013. Como dije, estamos en consulta con el Ministerio del Interior para ver si hay que hacer algún ajuste. Eventualmente, si hubiera que hacer alguna modificación, solicitaríamos que se reconsiderara en la Comisión antes de elevarlo al plenario. Personalmente, voy a tratar de agilizar este tema. Como mencioné, a través de Secretaría mandamos al Ministerio del Interior lo que estaba para ser informado. En todo caso, en la primera reunión de abril daremos cuenta del estado de situación y, si tuviéramos que pedir que el tema se volviera a desarchivar, el trámite solo implicaría una votación en el pleno de la Cámara.

(Diálogos)

SEÑOR PRESIDENTE.- Los otros temas refieren a proyectos desarchivados en Legislaturas anteriores: el día 10 de abril se cumplen tres años; por lo tanto, automáticamente procede archivarlos nuevamente. En el caso del proyecto al que hizo referencia el Diputado Bayardi, de acuerdo con el procedimiento al que él mismo aludió, al estar informado antes de esa fecha, no tendría ningún inconveniente. En cuanto a los otros dos proyectos, si al llegar esa fecha no se ha avanzado, automáticamente se archivarían. En esos casos, procede que la Comisión haga una nota para solicitar que se desarchiven a fin de que vuelvan a figurar en el orden del día.

Simplemente la Mesa quería que los legisladores estuvieran en conocimiento de esta situación porque se trata de tres proyectos que figuran en el orden del día.

SEÑOR MICHELINI.- Quiero que la Mesa aclare si hay plazo para presentar esa nota de desarchivo ante el plenario de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se puede hacer en cualquier momento. Simplemente, según el artículo 148 del Reglamento de la Cámara de Representantes, la Comisión debe votar la solicitud que luego se comunica al Presidente de la Cámara.

Hay otro tema que la Mesa quiere poner en conocimiento de la Comisión. Hay un proyecto que va a ingresar próximamente y que, como es sabido, fue priorizado por la bancada de Gobierno. En el día de ayer, la Comisión de Constitución y Legislación del Senado aprobó algunas modificaciones al proyecto de matrimonio igualitario, que se votará el día 2 de abril en el pleno de esa Cámara. Por lo tanto, seguramente en la primera Comisión después de Semana Santa -Semana Criolla, de Turismo o como le quieran llamar- estará ingresando ese proyecto a este ámbito.

SEÑOR BORSARI BRENNIA.- Quiero decir que ha ingresado a la Comisión un proyecto de ley que viene del Senado, y que fuera enviado por el Poder Ejecutivo: "Personal Militar con Funciones de Guardia Perimetral y Control de Acceso a Unidades de Internación para Personas Privadas de Libertad". Me parece que es un proyecto importante que, estando a favor o en contra de él -sin entrar a considerarlo— la Comisión debería tratar.

SEÑOR PRESIDENTE.- Al comienzo de la Comisión la Mesa informó sobre el ingreso de este proyecto que, al venir del Senado, automáticamente se incorpora en el orden del día y efectivamente figura entre los últimos puntos. La Mesa preguntó si algún legislador quería referirse a ese tema y nadie lo hizo. Ahora bien, tras el planteo del Diputado Borsari Brenna, si alguien quiere aludir al particular, con gusto se cede el uso de la palabra.

SEÑOR BAYARDI.- A mí me pasa como en la obra de Les Luthiers, voy a terminar 500 kilómetros al norte, una vez que había dicho que de aquí no me movía. Según tengo entendido, la fecha establecida era diciembre de 2012. Creo que se han engrosado y

profesionalizado las filas de la Guardia Republicana que está cumpliendo parte de esa misión, en algunas unidades. No sé si terminaré o no como en la obra de Les Luthiers, pero quisiéramos considerar este proyecto en la próxima sesión; hay que destacar que todavía estamos dentro del plazo que es del 1º de julio de 2015.

Solicitamos que se continúe postergando la consideración del primer punto del orden del día, "Código de la Niñez y la Adolescencia" porque estamos discutiendo algunas modificaciones con nuestras compañeras y compañeros Senadores, que los señores legisladores del Partido Colorado y del Partido Nacional ya conocen. Entre ellas está la modificación, que aquí generó mucha discusión, acerca de las medidas cautelares y el orden de prelación del otorgamiento de las medidas cautelares, a quién se le debe entregar el niño en la fase cautelar. Recordarán que aquí discutimos mucho sobre si la familia de custodia estaba antes que la inscrita en el Registro de adoptantes; los Senadores cambiaron nuestro orden. La bancada de Diputados está bastante firme en su posición. Capaz que terminamos 500 kilómetros al norte, como se comprenderá, pero...

(Interrupción del señor Representante Borsari)

—También estamos bastante firmes con respecto al derecho sucesorio de la familia de origen. El conservadurismo del Senado nos ha desbordado, inclusive, el de nuestros Senadores, o sea que no hay una cuestión político- partidaria. En este caso no estamos hablando de partidos, porque todos lo votaron. Inclusive, esta disposición tenía un enfoque de género, porque pretendía responsabilizar a aquellos padres capaces de engendrar un hijo y después desaparecer de la faz de la tierra o, lo que es peor, en algunos casos pagar para que ese hijo sea adoptado, para perder la línea de derecho sucesorio.

Como estamos un poco soliviantados con respecto a las modificaciones introducidas...

(Interrupción del señor Representante Borsari)

..., sí, por los padres y madres de la patria, pedimos que se postergue la consideración del proyecto y se mantenga en el orden del día.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE.- Así se hará.

Se pasa a considerar el segundo punto del orden del día.

SEÑOR BAYARDI.- Proponemos alterar el orden del día y que los puntos que figuran en 11 y 12 lugar, pasen al 2º y 3º.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Siete por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Se pasa a considerar "Fundador Don Francisco Piria. Designación de la Ruta Nacional N° 37".

SEÑOR ORRICO.- La Ruta Nacional N° 37 une las ciudades de Piriápolis y Pan de Azúcar y pasa frente a algunos edificios que recuerdan -como tantas otras cosas en Piriápolis- la presencia de Francisco Piria allí.

Francisco Piria construyó el llamado Castillo de Piria, que se encuentra sobre la Ruta Nacional N° 37. Es una especie de maravilla que, lamentablemente, la desidia humana casi deja desaparecer; sus condiciones edilicias llegaron a estar deplorables. El

Alcalde de Piriápolis, Invernizzi, ha trabajado arduamente; se ha logrado interesar a mucha gente y ahora se está rescatando ese edificio.

No tengo que decirles lo que significa Piria para Piriápolis -"Piria", "polis"; un nombre muy particular-, más allá de algunos errores que se cometieron debido a que no se contaba con el conocimiento que hoy tenemos sobre medio ambiente. Por ejemplo, todos sabemos que la rambla de Piriápolis fue construida excesivamente contra el mar.

Piriápolis estaba destinado a ser el primer balneario del Este uruguayo, pero la pelea entre los herederos de Piria, luego de su muerte, duró decenas de años y trajo como consecuencia que zonas enteras de influencia quedaran inmovilizadas como, por ejemplo, Playa Hermosa o San Francisco que recién entradas las décadas del cincuenta y del sesenta comenzaron a ser loteadas.

Entendemos que no hay nada más justo que una ruta como ésta lleve el nombre de Francisco Piria.

Hoy Francisco Piria es recordado por Piriápolis, ciudad balnearia, que fue hecha muy al modo francés, porque él había estado en Francia.

Piriápolis es un lugar lleno de leyendas. Es muy recomendable leer la novela "Asesinato en el Hotel de Baños", del ingeniero Juan Grompone, que se desarrolla enteramente en Piriápolis. Algunas leyendas tienen cierto asidero. Si ustedes se paran frente al Argentino Hotel de Piriápolis podrán ver un montón de símbolos, algunos masónicos y otros que no se sabe bien qué son. Por eso es que se habla de Piria el alquimista y todo lo demás.

En fin: entiendo que está muy bien que Piriápolis rinda este homenaje a quien fue su fundador, su gestor, quien hizo muchas cosas. Llevó a cabo muchos emprendimientos como, por ejemplo, el de los vinos, que no prosperó, pero Piriápolis sí y le quedó hermoso. Sé que pueden existir otras opiniones, pero yo creo que es el balneario más lindo del Uruguay.

SEÑOR BORSARI BRENN.- Conuerdo con todas las expresiones del señor Diputado Orrico.

Vamos a apoyar este proyecto presentado por la suplente del Diputado Pérez González, la señora Diputada Lourdes Ontaneda, a efectos de rendir homenaje -como decía el señor Diputado Orrico- a una figura pionera en esa zona de Maldonado que, actualmente, se ha convertido en un excepcional lugar turístico del Uruguay.

También estoy de acuerdo con que se debe recuperar el Castillo de Piria, que es otro elemento que distingue a la zona, y que Piria dejó como una especie de monumento viviente. Bienvenidos todos los esfuerzos que puedan realizarse desde la Intendencia y la Alcaldía de Piriápolis.

Vamos a votar este proyecto con mucho gusto.

SEÑOR CERSÓSIMO.- Queremos dejar constancia de nuestro punto de vista al respecto. La figura de Francisco Piria ya ha sido resaltada, pero queremos señalar que nos impulsa votar esta iniciativa efectuar un reconocimiento a la importancia de la actividad privada, de los privados y de quienes trabajan en pro de la comunidad desde la actividad privada, cuando el Estado crea las condiciones para que los operadores privados realicen obras de gran contenido social y que brindan beneficios para la comunidad en su conjunto.

SEÑOR PRESIDENTE.- El único artículo del proyecto quedaría redactado de la siguiente manera: "Desígnase con el nombre de 'Fundador Don Francisco Piria' la Ruta N° 37, departamento de Maldonado, que une las ciudades de Piriápolis y Pan de Azúcar".

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Ocho por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

(Se suspende la toma de la versión taquigráfica)

SEÑOR BAYARDI.- Propongo como miembro informante al señor Diputado Orrico.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar.

(Se vota)

—Siete en ocho: AFIRMATIVA.

Se pasa a considerar el proyecto "Ciudad de San Carlos, Departamento de Maldonado".

Queremos informar a los miembros de la Comisión que la Secretaría ha enviado invitaciones a los Diputados firmantes de este proyecto, Representantes por el departamento de Maldonado. Por lo tanto, ellos estaban en conocimiento de que la Comisión iba a considerarlo.

SEÑOR BAYARDI.- Hemos pedido que se incorporara este proyecto al orden del día, en la medida en que el día 8 de julio se van a cumplir doscientos cincuenta años de la fundación de la ciudad de San Carlos y estamos a tiempo de aprobarlo y pasarlo al Senado.

Acabo de terminar de leer la exposición de motivos, que me ha ilustrado sobre cosas que me ayudan a comprender más algunas realidades. No sé cuántos carolinos habremos acá -yo no lo soy- y no pretendo ofender, sino simplemente dejar la constancia de que de la exposición de motivos surge con claridad el carácter de los carolinos. Basta leerla con cierto grado de detenimiento.

Asimismo, me acabo de enterar -no lo del Arzobispo de Montevideo, Monseñor Mariano Soler, que ya lo sabía; no así el caso de Cayetano Silva, del que solo conocía que fue el compositor de la marcha de San Lorenzo, ambos de San Carlos-, de que, entre los carolinos, se encuentra el joven científico Carlos Cal, que inventó el aparato conocido como el cinéfono, precursor del televisor.

Lo que más me llama la atención de la exposición de motivos es el carácter de su fundación y de los pobladores que fueron llevados allí para fundarla y también, de alguna manera, la caracterología a la que va a dar lugar doscientos cincuenta años después.

En la medida en que este es un hecho trascendente, más allá de que tendría que revisar algunas cuestiones que vienen en la exposición de motivos, como por ejemplo que la Iglesia Matriz de San Carlos, que fue inaugurada el 1° de enero de 1801, es la más antigua en funcionamiento en nuestro país -lo que desconocía; hay que chequearlo como dato-, propongo que se apruebe este proyecto de ley, para que entre en abril y vaya con tiempo a la Cámara de Senadores.

Además, está la consideración -que creo que corresponde- de declarar feriado no laborable y otorgar goce de licencia a los nacidos o los radicados en las localidades referidas como secciones departamentales del departamento de Maldonado.

Creo que luego habría que ajustar la redacción en este artículo, pero estaría de acuerdo, viene con el respaldo de legisladores de todos los partidos políticos y me parecería importante que pudiéramos aprobar este proyecto en el día de hoy.

SEÑOR BORSARI BRENN.- Deseo manifestar que con mucho gusto vamos a apoyar este proyecto presentado por los cuatro legisladores de distintos partidos de Maldonado, "la bancada de ese departamento", como se autodenominan. Naturalmente, San Carlos es todo lo que se dice en la exposición de motivos; tiene una Iglesia que es, si no la más antigua, una de las más antiguas del país y además con camposanto. Este es un lugar muy interesante para visitar porque en el fondo de la Iglesia hay un cementerio cuyas lápidas ilustran acercan de la historia de nuestro país.

Además, como la exposición de motivos refiere también a la prolífica producción de futbolistas que ha tenido San Carlos, quiero decir que yo, no siendo nacionalófilo, debo reconocer que de allí surgió un gran golero uruguayo, como lo fue Roberto Sosa, quien militó en el Club Nacional de Fútbol durante años y revistó también en la Selección Uruguaya de Fútbol. Si no recuerdo mal, fue bautizado por Heber Pinto como el meta carolino. Entonces, vaya también este homenaje a un gran deportista que nació en San Carlos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el artículo 1º del proyecto de ley.

(Se vota)

—Ocho por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En el artículo 2º hay una propuesta de corrección de la redacción.

Dese lectura al artículo 2º, tal como quedaría redactado; "Otórgase goce de licencia paga en la fecha indicada en el artículo 1º a los trabajadores de las actividades pública y privada nacidos o radicados en las Secciones 2ª, 4ª y 6ª del departamento de Maldonado".

SEÑOR ORRICO.- No estoy de acuerdo con que diga "(...) nacidos" en San Carlos. Creo que es algo impracticable.

Mi primer trabajo fue como cadete en la Coca Cola. Me imagino yendo a decirle al Gerente: "Mañana no vengo a trabajar porque nació en San Carlos y es feriado no laborable para los nacidos allí". Seguramente, me diría: "Bueno, vaya y quédese". Por eso digo que me parece absolutamente impracticable. Creo que la forma correcta sería establecer: "(...) para los que viven en San Carlos"; eso es correcto porque, de hecho, la ciudad va a estar de fiesta y parece natural que se declare feriado ese día. Pero, reitero, no estoy de acuerdo con lo de "(...) nacidos en San Carlos". Naturalmente, de esto no hago patria o muerte, pero me parece que es una disposición que no tiene aplicación práctica.

SEÑOR PRESIDENTE.- Nos consta que el señor Diputado Orrico ha hecho esta precisión en otros proyectos con las mismas características, pero casi todos los que hemos votado hablan de "(...) nacidos y radicados".

Se va a votar el artículo 2º, con las modificaciones propuestas.

(Se vota)

—Ocho por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

SEÑOR ORRICO.- Propongo como miembro informante de este proyecto al señor Diputado Pereyra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Siete en ocho: AFIRMATIVA.

SEÑOR BAYARDI.- En cuanto al punto que figura en cuarto lugar del orden del día, en la eventualidad de que hubiera una presentación sobre qué es lo que en realidad se pretende con los artículos de ese proyecto deberíamos analizarlos para poder pronunciarlos. Nos debemos un pronunciamiento sobre la iniciativa planteada por el señor Diputado Cantero Piali, en nombre del Partido Colorado. Entonces, para trabajar sobre algo concreto, quisiera saber la posibilidad que existe de que pudiera haber ya un pronunciamiento.

Por otra parte, solicito a Secretaría que tenga a bien hacerme llegar una copia del proyecto a los efectos de analizarlo bien y, en su oportunidad, ver qué hacemos con dicho proyecto.

Por lo tanto, si no hay objeciones solicito que este proyecto se pase como punto del orden del día de la próxima sesión.

SEÑOR CANTERO PIALI.- En la sesión pasada, el señor Diputado Bayardi había realizado un planteo en ese sentido y habíamos revisado el proyecto y mencionado cuáles eran las incompatibilidades que teníamos respecto al proyecto que se votó el año pasado, que ya es ley, que tiene que ver con la pensión a las víctimas de la delincuencia.

Al respecto, habíamos mencionado algunos organismos a los que se les había pedido opinión -algunos la habían emitido; otros no- ; inclusive, la semana pasada se agregaron otros institutos. Uno de ellos era el Instituto Nacional de Derechos Humanos.

Tenía idea -lo conversé con la Secretaría de la Comisión- de que la Asociación de Fiscales había mandado un informe, que la Comisión no recibió formalmente. Estoy revisando los documentos que tengo y, en realidad, no se trata de un informe específico, sino que el año pasado la Asociación de Fiscales realizó un seminario sobre diversos temas, dentro de los cuales estaba el derecho de las víctimas y el principio de justicia restaurativa. Como forma de disparar el debate de ese seminario, la Asociación de Fiscales hizo algunas apreciaciones y consideraciones sobre este proyecto. A mí me llegaron por correo electrónico; no sé si a los demás integrantes les llegó, pero era solamente como una especie de disparador del debate que iban a tener en dicho seminario para el cual en su momento nos llegó la invitación. En lo personal, participé un rato de dicho seminario. Creo que duró uno o dos días y se abordó este tema.

Me parece que sería bueno reiterar a la Asociación de Fiscales -ya que trabajó en esto y que, además, en uno de sus seminarios, creo que fue en el primero que organizó, incluyó este tema- que pudiera hacernos llegar su opinión al respecto así como las conclusiones de ese seminario, porque tanto en lo que tiene que ver con el derecho de las víctimas, que está planteado en el proyecto, como en el principio de justicia restaurativa, sería bueno tener su opinión, también porque es un tema que han trabajado a nivel de uno de los operadores del sistema judicial.

Respecto al proyecto -lo vimos en la sesión pasada; si quieren podemos volver a hacerlo- en todo caso, la incompatibilidad que veíamos era la del artículo 12 de nuestro proyecto respecto al derecho de las víctimas, que tiene que ver con la creación del Fondo. Ya está establecido por ley que se presta a través del Banco de Previsión Social.

Por lo tanto, me parece que -con las opiniones que merezca cada artículo- este proyecto ser podría ir desmenuzando. Por ejemplo, recuerdo una opinión que vertía el señor Diputado Bayardi la semana pasada respecto al artículo 8º de este proyecto, que es la creación de la figura del Comisionado Parlamentario para la Víctima. Pongo este

ejemplo para que se vea cómo todo el proyecto es materia opinable pero, específicamente, lo es desde el punto de vista de que no es incompatible con lo que ya existe. Pongo el ejemplo del artículo 8º. El señor Diputado Bayardi decía que en lugar de crear una nueva institución se podía encargar de esto la Institución Nacional de Derechos Humanos y creemos que es una posibilidad. Me parece que es un buen punto para intercambiar opiniones. También creo que es buena la propuesta del señor Diputado Michelini en cuanto a que la Institución Nacional de Derechos Humanos dé su opinión sobre el proyecto.

Es decir que en caso de que estemos en condiciones, me parece que podemos comenzar a analizar detalladamente artículo por artículo para descartar o aprobar lo que corresponda.

SEÑOR PRESIDENTE.- Quiero informar que la solicitud ya fue cursada a la Institución Nacional de Derechos Humanos.

¿El señor Diputado Cantero Piali solicita reiterar la nota a la Asociación de Magistrados Fiscales del Uruguay?

SEÑOR CANTERO PIALI.- Creo que en su momento se cursó una nota

Me consta que esa institución analizó el tema, aunque no nos llegó un informe ni las conclusiones, sino que accedimos a un análisis superficial que generaba preguntas para el seminario. Yo participé en el seminario en el que hubo exposiciones y se hizo un informe detallado sobre el proyecto, incluso comparándolo con otras experiencias en el mundo, que me parece muy interesante.

Por lo tanto, sería bueno solicitar que nos envíen esas conclusiones, porque creo que puede haber algo sistematizado que nos va a servir a efectos de tener la óptica de los fiscales, que son operadores del sistema judicial.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no hay ninguna otra propuesta, estaríamos sugiriendo el levantamiento de la sesión.

(Apoyados)

—Se levanta la reunión.

≠